

## PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR SGIPYME (art.38 y 39)

- Los programas a los que se aplica esta medida son los programas de la SGIPYME de **Reindustrialización, Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales, Competitividad del Sector Automoción, Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial, Industria Conectada 4.0 e I+D+i** en el ámbito de la industria manufacturera
  - Con carácter temporal, y solo a efectos de las convocatorias de préstamos que se **encontrasen pendientes de resolución en el momento de entrada del estado de alarma, las garantías a aportar por los solicitantes se presentarán tras la resolución de concesión** y con anterioridad al pago del préstamo.
  - Los beneficiarios de concesiones de préstamos podrán **solicitar modificaciones del cuadro de amortización del mismo durante el plazo de 2 años y medio** contados desde la entrada en vigor del estado de alarma, siempre y cuando la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 haya provocado periodos de inactividad del beneficiario, reducción en el volumen de sus ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor.
- **Normativa :** Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



## PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO (art.41)

➤ **Descripción:**

Con carácter general **se suspende**, sin necesidad de solicitud previa y durante un período de un año, el **pago de intereses y amortizaciones correspondientes a préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo.**

➤ **Normativa :** Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



## APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO DEL REEMBOLSO EN PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES ( art.50)

### ➤ Descripción:

- Aquellas empresas y trabajadores autónomos que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros cuya titularidad corresponda a una Comunidad Autónoma o Entidad Local **podrán solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta del año 2020**. Dicha solicitud, deberá efectuarse siempre antes de que finalice el plazo de pago en periodo voluntario y deberá ser estimada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión.
- En caso de que los préstamos financieros se hayan concedido en el marco de convenios con entidades de crédito, cualquier aplazamiento o modificación se realizará de acuerdo con dichas entidades.

➤ **Normativa :** Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.